



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.940/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

En este órgano judicial se tramita EXEQUATUR 0001163/2011, seguido a instancias de FOUZIA MOJAHID, contra NOUREDDINE BOULOUF, sobre reconocimiento y ejecución de divorcio en los que, por resolución de fecha 22 de mayo de 2012 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez,

Sr./a: ANTONIO DUEÑAS CAMPO.

En ÁVILA, a veintidós de mayo de dos mil doce.

Dada cuenta. Por recibida la anterior demanda y documentos precedentes de la oficina de reparto de asuntos civiles, fórmense autos y registrense.

Conforme a lo prevenido en el artículo 956 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pasen las actuaciones por término de NUEVE DÍAS al Ministerio Fiscal para informe, y con su resultado se acordará lo procedente.

Dése traslado a la parte demandada D. Noureddine Boulouf po plazo de nueve días por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este tribunal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a fin de que pueda realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

En Ávila, a veintidós de Mayo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.